

Reglas de las Capitulaciones de 1494. ^{to}

En perpetua desta Villa de Alcazar de San Juan en seis de oct.
 de mill e ochocientos e cinco años q. el cavildo e ayuntamiento de reu-
 nieron los señ. D. Inca José Cuervo de rivas perpetuo pre-
 sidente el mismo D. Diego de Alcazar de San Juan en su lugar de la p.º
 de rivas de Alcazar de San Juan, D. Pedro de Alcazar de San Juan de rivas
 de rivas el mismo, D. Juan de Alcazar de rivas el mismo, D.º
 de rivas de rivas, Juan de Alcazar de rivas y otros q. se
 deson los siguientes
 En este año se presento D. Juan de Alcazar de rivas tan-
 bien de rivas de rivas

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial presentado p.º
 D. Juan de Alcazar de rivas de rivas de rivas de rivas de rivas
 al actual, por el qual se pide a limpias el agua de la Villa
 q. es a donde se suete este vecindario, hasta dexar por
 fuera el agua potable y enterramos que pueda quedar
 util p.º el servicio de vecindario, y en el verano proximo
 si necesario fuere, a extraer el arcquin q. se le ha intro-
 ducido al ciudad de rivas de rivas de rivas de rivas de rivas
 con por la Nueva nunca experimentada en este pais, con
 lo demas en este memorial contenido, con tal que este
 Ayuntamiento le conceda la gracia de sacar y recoger las
 aguas sobrantes luego que se suete el vecindario, sin q.
 alguno dia alguno interes de rivas de rivas de rivas de rivas
 de ella mediante a q. se considere q. el fondo de rivas de rivas
 no se alla con caudales necesarios para ello: y en esta
 ocasion. Que siendo esta instancia justa y arreglada y
 fundada en las poderosas razones expuestas en el memorial, non-
 se debe como debe ser nombraron por Comisarios p.º el re-

